

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad

- 37** *ORDEN 1222/2021, de 25 de mayo, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la que se procede a una tercera corrección de errores de la Orden 619/2020, de 5 de junio, por la que se resuelve el proceso para la concesión de las habilitaciones para profesionales pertenecientes a las categorías de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador.*

Advertidos errores en la Orden 619/2020, de 5 de junio, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por medio de la presente Orden se procede a su corrección, en el siguiente sentido:

Primerº

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, en el número de orden 268, donde dice “Cáceres Murillo, Benita María”, debe decir “Cáceres Murillo, Benita Marcia”.

Segundo

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, en el número de orden 370, donde dice “Centeno Choque, Julio Rafael”, debe decir “Zen-teno Choque, Rafael”.

Tercero

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, en el número de orden 427, donde dice “Conitra Mamani, Amelia Juana”, debe decir “Co-trina Mamani, Amelia Juana”.

Cuarto

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, en el número de orden 591, donde dice “Espejo Alvarez, Jeanne”, debe decir “Álvarez Es-pejo, Jeanne”.

Quinto

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, en el número de orden 609, donde dice “Fadardo González, Carmen”, debe decir “Fajardo González, Carmen”.

Sexto

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, en el número de orden 633, donde dice “Fernández Madin, Elizabeth”, debe decir “Fernández Maden, Elizabeth”.

Séptimo

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, en el número de orden 659, donde dice “Flórez Muñoz, Colly”, debe decir “Flórez Muñoz, Dolly”.

Octavo

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, en el número de orden 784, donde dice “González Jungal, Guillermo”, debe decir “González Jungal, Guillermina Enit”.

Noveno

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, en el número de orden 789, donde dice “Gonzalez Pico, Elena Concepción”, debe decir “González Picón, Elena Concepción”.

Décimo

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, en el número de orden 891, donde dice “Huyali Pérez de Vlia, Liz Evelyn”, debe decir “Huali Pérez de Vila, Luz Evelin”.

Undécimo

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, en el número de orden 961, donde dice “Laurente Rodrigues de Ghahremani, Rosario Leonor”, debe decir “Laurente Rodríguez de Ghahremani, Rosario Leonor”.

Duodécimo

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, en el número de orden 1092, donde dice “Martínez Gismero, Eustasaia”, debe decir “Martínez Gismero, María Eustasia”.

Decimotercero

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, en el número de orden 1115, donde dice “Mayra Consuelo López, Aguinda”, debe decir “López Aguinda, María Consuelo”.

Decimocuarto

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, en el número de orden 1232, donde dice “Muñez Muñoz, Sonia Elizabeth”, debe decir “Núñez Molina, Sonia Elizabeth”.

Decimoquinto

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, en el número de orden 1296, donde dice “Ona León, Beatriz Esperanza”, debe decir “Oña León, Beatriz Esperanza”.

Decimosexto

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”,

en el número de orden 1389, donde dice “Pérez Martínez, Salud”, debe decir “Perea Martínez, Salud”.

Decimoséptimo

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, en el número de orden 1695, donde dice “Slazar de Arévalo, Nancy”, debe decir “Salazar de Arévalo, Nancy”.

Decimooctavo

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, en el número de orden 1024, Luengo Gómez, Miguel Ángel, donde figura concedida la categoría de “Cuidador”, debe figurar la categoría de “gerocultor”.

Decimonoveno

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, se deben incluir a las siguientes personas que por error no constan en el listado:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	AUXILIAR	GEROCULTOR	ASISTENTE PERSONAL	CUIDADOR
COELHO DA SILVA	MICHAELA	***6883**		X		

Vigésimo

En el Anexo I “Relación de concesiones de habilitación excepcional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, se debe incluir a la siguiente persona que por error figura en el Anexo II “Relación de denegaciones de habilitación excepcional de profesionales en las categorías de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, con el número de orden 712:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	AUXILIAR	GEROCULTOR	ASISTENTE PERSONAL	CUIDADOR
REINOSO BURGOS	LUISA YESENIA	***0951**		X		

Vigesimoprimero

En el Anexo II “Relación de denegaciones de habilitación excepcional de profesionales en las categorías de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, se deben incluir a la siguiente persona que por error no consta en el listado:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	AUXILIAR	GEROCULTOR	ASISTENTE PERSONAL	CUIDADOR	CAUSA
MATUTE BONILLA	ISOLINA	***5282**	X				2

Vigesimosegundo

En el Anexo III “Relación de concesiones de habilitación provisional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, en el número de orden 25, donde dice “Alcaraz Córdoba, Ana María”, debe decir “Alcaraz Córdoba, Ana María”.

Vigesimotercero

En el Anexo III “Relación de concesiones de habilitación provisional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, en el número de orden 803, donde dice “Martínez Sivila, Virginia Oliva”, debe decir “Martínez Sivila, Virinia Oliva”.

Vigesimocuarto

En el Anexo III “Relación de concesiones de habilitación provisional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, en el número de orden 815, donde dice “Mdongo, Gloria Nsang”, debe decir “Ndongo, Gloria Nsang”.

Vigesimoquinto

En el Anexo III “Relación de concesiones de habilitación provisional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, en el número de orden 856, donde dice “Moeno Martínez, Heidi Rebeca”, debe decir “Moreno Martínez, Heidi Rebeca”.

Vigesimosexto

En el Anexo III “Relación de concesiones de habilitación provisional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, en el número de orden 1383, donde dice “Zurita Narváez, Yessenia Paola”, debe decir “Zurita Narváez, Yesenia Paola”.

Vigesimoséptimo

En el Anexo III “Relación de concesiones de habilitación provisional de profesionales en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, gerocultor, asistente personal y cuidador”, se debe incluir a las siguientes personas que por error no constan en el listado:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	AUXILIAR	GEROCULTOR	ASISTENTE PERSONAL	CUIDADOR
MATUTE BONILLA	ISOLINA	***5282**	X			
HERDOIZA BERMEO	YOLANDA MARGARITA	***0081**	X			

Madrid, a 25 de mayo de 2021.

El Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad,
PS, el Consejero de Sanidad en funciones
(Decreto 18/2021, de 10 de marzo, de la Presidenta),
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO

(03/20.313/21)

